

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
GOTERA**

DOCUMENTO DE CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

“NOMBRE DEL PROYECTO”

**“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DAÑADO POR TORMENTA
TROPICAL CRISTOBAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE
MITIGACIÓN DE DERRUMBES. EN CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE
CANTÓN EL TRIUNFO SAN FCO. GOTERA”.**

CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE

SAN FRANCISCO GOTERA

Y

SECONCE, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

**“CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE CANTÓN EL TRIUNFO SAN
FRANCISCO. GOTERA, DEPTO. DE MORAZAN”.**



NOSOTROS: por una parte **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, de años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad , con domicilio en la , Departamento de ; portador de mi Documento Único de Identidad número ; y Número de Identidad Tributaria:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de ALCALDE de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, en mi carácter de Alcalde; personería que compruebo con los siguientes documentos: a).- La credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, extendida en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en cumplimiento de la facultad que otorgan los artículos sesenta y tres letra d, sesenta y cuatro letra a romano vi, 219, 221 y 224 del código electoral, en el que consta que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día uno mayo del año dos mil dieciocho, por el referido Tribunal, resulte electo Alcalde del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, del Departamento de Morazán, para el periodo constitucional que se inició del primero de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, y por la otra **JUAN RAMON MEJIA ROSALES**, de años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio , departamento de n, con Documento Único de Identidad número:

, y Documento de Identificación Tributaria número:

actuando en mi carácter de representante legal de la empresa **"SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAICAS S.A. de C.V."**, que puede abreviarse (**SECONCE S.A. de C.V.**), que el transcurso del presente contrato me denominare **"EL CONTRATISTA"**; por medio del presente documento OTORGAMOS: Que en el carácter en que comparecemos, hemos convenido celebrar un contrato para la realización del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DAÑADO POR TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE DERRUMBES. EN CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE CANTÓN EL TRIUNFO SAN FCO. GOTERA"**. El cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**, Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación: **"LIBRE GESTIÓN"**: Proceso de Selección que determina La persona natural o jurídica que realizará la obra a contratarse, **"CONTRATO"**: Instrumento suscrito entre **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ALCALDÍA"**, en donde el primero se compromete a la ejecución física de las obras definidas en la Carpeta Técnica y el segundo a compensar por ello al **"CONTRATISTA"** según los pagos establecidos en los documentos contractuales, **"SUB-PROYECTO"**: Construcción de las obras objeto de esta licitación conforme a lo descrito en los Documentos Contractuales, **"DOCUMENTOS CONTRACTUALES"**: Conjunto de

documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato; "DÍA CALENDARIO": Son todos los días del año laborales o no; "DÍA HÁBIL": Son todos los días calendario, exceptuando los sábados y domingos y días de asueto que deben observarse de acuerdo a la legislación laboral mercantil, contratos colectivos o cualquier disposición aceptada por el Gobierno Central y/o el Gobierno Local en donde se desarrolla la obra; "ORDEN DE INICIO" Notificación escrita mediante la cual la Alcaldía establece la fecha en que el Contratista comenzará la ejecución física o Construcción de las obras definidas en la Carpeta Técnica; "FUENTE DE FINANCIAMIENTO": La procedencia de los fondos necesarios para financiar los Costos totales del sub-proyecto, "FODES": Fondo para el Desarrollo Económico y Social. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" se obliga por el presente contrato a suministrar materiales, mano de obra, equipo, dirección Técnica y todo lo Necesario para la construcción que realizará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DAÑADO POR TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE DERRUMBES. EN CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE CANTÓN EL TRIUNFO SAN FCO. GOTERA". de conformidad a la Carpeta Técnica, el trabajo completado bajo éste contrato será medido por la Supervisión Externa de conformidad con unidad de medida y de peso mostrados en la Carpeta Técnica, a menos de que hubiese un convenio por escrito que estipulase otra cosa. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES, Se entenderá por documentos contractuales el conjunto de los documentos siguientes: Presupuesto del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Detalles Constructivos (planos), Programa de Actividades, Orden de Inicio de la Ejecución de la Obra, Plan de Ofertas Presentado, Acuerdo Municipal, Bitácora del Proyecto, Estimaciones de Obras y Actas de Recepción Final. CLÁUSULA CUARTA: UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN, El contratista no revelará, sin previo consentimiento escrito por la Alcaldía, El Contrato y Documento Contractuales descritos en la CLÁUSULA TERCERA, o alguna de sus disposiciones, ni cualquier Especificación, Plano, Diseño, Patrón, Muestra o información suministrada por la Alcaldía, que se relacione con el Contrato, a ninguna persona, salvo a las empleadas por EL CONTRATISTA a los efectos de darle fiel cumplimiento a lo establecido en éste Documento. Lo que se revele a esas personas será Confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA no utilizará, sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, ninguno de los documentos o información indicada en el párrafo anterior para una finalidad distinta del cumplimiento del Contrato. Los documentos arriba indicados, con excepción del propio Contrato, seguirá siendo propiedad de la Alcaldía y, si este lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplida todas las obligaciones del CONTRATISTA con arreglo al Contrato. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, El valor total de la Obra a ejecutar en el proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DAÑADO POR TORMENTA TROPICAL



CRISTOBAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE DERRUMBES. EN CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE CANTÓN EL TRIUNFO SAN FCO. GOTERA” es de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,488.23), de conformidad al presupuesto aprobado entre la “ALCALDÍA” y “EL CONTRATISTA”, bajo el sistema de suma global fija, conviniendo las partes contratantes en que los precios unitarios que contiene el Presupuesto son definitivos y totales y servirán únicamente para justificar el pago de las Estimaciones Derivadas si las hubieren de la obra ejecutada. La suma global fija únicamente puede variar por reducción de Obra o eliminación de partidas; es convenido que la Estimación será por materiales y mano de obra ya incorporados en la obra. Es entendido entre las partes que el hecho de pagar las Estimaciones por obra ejecutada, de manera alguna no significa recepción definitiva de obra de parte de “LA ALCALDÍA” quien es el único que válidamente puede recepcionar final y definitivamente las obras, al momento de que todo el proyecto haya sido efectuado y entregado por “EL CONTRATISTA”. Para tal efecto. “LA ALCALDÍA” tomando en cuenta los intereses que mejor le convengan puede pagar a “EL CONTRATISTA” según las formas de pago siguientes: a) Por Estimaciones de obra realizada Aprobadas por El Supervisor Externo, el Administrador de Contrato y La Alcaldía, b) Un solo pago al finalizar los trabajos contemplados en La Carpeta Técnica, c) Por Anticipo, el Contratista podrá solicitar hasta un 30 % del Monto Total de este Contrato Previa Presentación de Garantía de Buena Inversión de Anticipo equivalente al 100% del Monto Solicitado. **CLÁUSULA SEXTA:** MONEDA DE PAGO, El valor del presente contrato será pagado en dólares y se entiende que en el precio está incluido el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (I.V.A.). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** PLAZO, “EL CONTRATISTA” se compromete a dar por terminado totalmente y a entregar a entera satisfacción de la Alcaldía el proyecto objeto del presente Contrato, en un plazo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio de Labores que reciba por escrito de la Alcaldía. Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será (0.1%) del valor total del contrato. b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. d) La MULTA Mínima Diaria será el 10% del Salario Mínimo Sector Comercio (SMSC) Equivalente a Veintidós dólares con 41/100 centavos de dólar (\$22.41) Artículo 85 de La LACAP. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la revocación del

mismo, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubiere hecho. Sin embargo, de lo dispuesto en los incisos anteriores en su caso la multa establecida será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas hubieren sido programadas en diversas etapas. Para efectos de la aplicación de las multas, la ejecución de este contrato se realizará en una sola etapa. Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista. Para tal efecto, LA ALCALDÍA comunicará por escrito motivado al contratista la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y le conferirá audiencia por tres días contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación a efecto de que el contratista comparezca a manifestar su defensa, pasado dicho lapso con su contestación o sin ella, LA ALCALDIA determinará la multa respectiva si a su juicio procediere. **CLÁUSULA OCTAVA:** VIGENCIA, El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes, pero para efectos de computar el plazo de la ejecución se tomará como fecha señalada en la Orden de Inicio y finalizará cuando "LA ALCALDÍA" haya realizado la recepción final de la obra y a entera satisfacción de los mismos. **CLÁUSULA NOVENA:** NOTIFICACIONES, Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: "EL MUNICIPIO" Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; "EL CONTRATISTA" EL MUNICIPIO DE PERQUIN, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. Las partes contratadas pueden cambiar dirección, quedando en este caso una de ellas a notificarlo a la otra; mientras tanto, la última notificación será válida para los efectos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA:** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, "EL CONTRATISTA", se obliga por los costos que se indican en el presupuesto y aceptado por "LA ALCALDÍA", por su propia cuenta: a) Realizar todo el trabajo y proporcionar todos los materiales, equipos, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este CONTRATO, a satisfacción de "LA ALCALDÍA"; b) Contratar la mano de obra calificada, en la comunidad o localidades inmediatas si ello fuere posible, Contratar la mano de obra no calificada, en la comunidad o localidades inmediatas. "EL CONTRATISTA" deberá tomar así mismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las leyes laborales y reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar o cerca donde se efectuaren las obras, permitiendo al mismo tiempo que "EL CONTRATANTE" a través del Supervisor Externo, deben garantizar que los materiales empleados en la obra sean nuevos y de calidad indicada en las Especificaciones Técnicas; c) Ejecutar el desarrollo de la obra con eficiencia y calidad profesional, debiendo tener especial cuidado



de que los materiales y equipos empleados en la obra sean nuevos y de calidad indicadas en las Especificaciones de la Carpeta Técnica, d) Que el equipo y las herramientas a utilizarse en el trabajo comprendido bajo el presente contrato, deberán estar dentro de su periodo de vida útil y en perfectas condiciones de operación; e) Deberá mantener un juego completo de planos en la obra, los cuales deberán ser entregados a "LA ALCALDÍA" al finalizar las obras del presente contrato, incorporando los cambios y entregará los planos "COMO QUEDÓ CONSTRUIDO"; f) Destacar en la obra un residente a tiempo completo y dedicado a ella, quien será debidamente calificado y deberá aparecer en la nómina del personal asignado a la obra, previa aprobación de "LA ALCALDÍA", con los asistentes necesarios cuando no sea el propio "CONTRATISTA" quien supervise y dirige a tiempo completo la ejecución de la obra; g) Coordinar con el solicitante del proyecto el cumplimiento de los compromisos de la contraparte, como proporcionar almacenaje y vigilancia de los materiales a emplear en la obra, de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales; h) "EL CONTRATISTA" será el responsable de que el libro de bitácora se mantenga en el lugar de ejecución de la obra, a satisfacción de la Supervisión y en el anotar las incidencias y observaciones de la obra. Al finalizar la obra, dicho libro será entregado a la Supervisión Asignada por "LA ALCALDÍA"; i) Encargar con anticipación el suministro de materiales a emplear en la obra para que no sea objeto de retraso y evitar así posibles alzas de precios en los materiales, porque de ninguna manera se ajustará al monto del contrato asignado, por tales alzas. Tampoco se reconocerán ajustes por incremento de la mano de obra, ni aún en el caso de un Laudo Arbitral; j) Amparar la ejecución del contrato en programa de actividades, que a la vez servirá para coordinar los pagos parciales y la determinación de atrasos si llegarán a suceder; k) Durante la ejecución del presente contrato la Alcaldía no será responsable, ni serán por su cuenta las obligaciones laborales, ni cualquiera otras prestaciones sociales establecidas por la ley, "EL CONTRATISTA" será el único responsable por cualquier reclamo por daños personales incluso por las muertes que puedan ocurrir por causa o con ocasión con este contrato, así como todo reclamo por daños personales o a propiedades provenientes de interrupción de vía de comunicación, líneas eléctricas, o por cualquier otro concepto, quedando en consecuencia la Alcaldía exento de responsabilidad civil, laboral, administrativa o de cualquier índole durante la ejecución del contrato o después de terminadas las obras del mismo; l) "LA ALCALDÍA" retendrá a "EL CONTRATISTA", el valor del tiempo extra trabajado por la Supervisión cuando "EL CONTRATISTA" estuviese fuera del plazo contractual o de éste, más sus prorrogas aprobadas. Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedare sin efecto, "EL CONTRATISTA" estará obligado a entregar a "LA ALCALDÍA" la información técnica de todo el trabajo ejecutado hasta este momento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Personal Para La Ejecución De La Obra, Para la realización del


trabajo contemplado bajo este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a proporcionar el personal necesario. "LA ALCALDÍA" se reserva el derecho de aceptar o no a los Ingenieros y/o Técnicos que intervengan en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, La obra deberá ser sometida, durante su ejecución a la Supervisión y Control de "LA ALCALDÍA", debiendo "EL CONTRATISTA" dar todas las facilidades para ello y suministrar información que le sea solicitada. A tal efecto "LA ALCALDIA" podrá, cuando lo crea conveniente, nombrar un Supervisor Externo; a) El Supervisor tendrá a su cargo el Control Técnico de la Obra, debiendo sus indicaciones ser atendidas por "EL CONTRATISTA"; b) La Supervisión velará por la correcta ejecución de cada una de las etapas de la Obra y tendrá autoridad para suspender y rechazar los trabajos y materiales, cuando estos no se ajusten a las Especificaciones Técnicas e instrucciones impartidas y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; c) El Supervisor no tendrá autoridad para dispensar a "EL CONTRATISTA" de cualquiera de los deberes y obligaciones previstas en el presente contrato y demás documentos contractuales, ni ordenar ningún trabajo o variación de obra que involucre demora o cualquier pago extra, salvo consentimiento expreso y por escrito de "LA ALCALDÍA"; d) Al finalizar la Obra, la Bitácora será entregada por la Supervisión a "LA ALCALDÍA". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

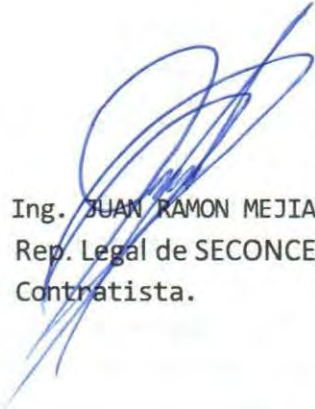
GARANTÍAS, "EL CONTRATISTA" Se obliga a presentar las Garantías Siguietes: a) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al 10% del valor del Contrato de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATENTA Y OCHO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,748.83) con valides de treinta días calendario, si los trabajos no son realizados en ese tiempo la garantía debe renovarse según el tiempo de prórroga del Contrato b) Garantía de Buena Obra equivalente al 10% del valor del Contrato CUATRO MIL SETECIENTOS CUATENTA Y OCHO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,748.83), con valides de un año contabilizado desde la fecha del acta de Recepción Final c) Garantía de Buena Inversión de Anticipo equivalente hasta 30% del valor del Contrato y debe ser por el 100% del Monto Solicitado (Opcional) si el Contratista Solicita Anticipo es Obligatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(1) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección

de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al artículo 84 Inc. 1 y 2 de la LACAP, "LA ALCALDÍA"; se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable a los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer en forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "LA ALCALDÍA"; las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Municipalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, En los casos fortuitos o de fuerza mayor y de conformidad al art. 128 inciso segundo y tercero de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** LEGISLACIÓN APLICABLE, Las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas, renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** JURISDICCIÓN: Las partes señalamos como domicilio especial el de la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a cuyos tribunales competentes nos sometemos. EN FE DE TODO LO ANTERIOR, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.


Lic. NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ.
Alcalde Municipal
Contratante.




Ing. JUAN RAMON MEJIA ROSALES.
Rep. Legal de SECONCE, S.A. DE C.V.
Contratista.





la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil veinte. Ante Mí, **GEOVANNY EDENILSON BENITEZ GUTIERREZ**, Notario, del domicilio de _____, comparecen: A) **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, de _____ años de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, de nacionalidad _____, con domicilio en _____, Departamento de _____ a quien hoy conozco en razón de este acto e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identidad Tributaria:


_____, quien actua en nombre y representación y en su calidad de ALCALDE de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, en su carácter de Alcalde; cuya Personería al final relacionaré, y B) y **JUAN RAMON MEJIA ROSALES**, de _____ años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, y Documento de Identificación Tributaria número:

_____, actuando en su carácter de representante legal de la empresa "**SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECAICAS S.A. de C.V.**", que puede abreviarse (**SECONCE S.A. de C.V.**), cuya personería que posteriormente relacionare, dichos comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que anteceden respectivamente se leen "**ILEGIBLE**" e "**ILEGIBLE**", por haber sido puestas de su puño y letras en el anterior documento que contiene el contrato por medio del cual se hace constar que el contratante ha otorgado un financiamiento al contratista, según las condiciones que aparecen en el documento y demás documentos contractuales, presupuesto, especificaciones técnicas, detalles constructivos y cláusulas contractuales generales; documentos que expresan se entienden incorporados al contrato. El financiamiento objeto del contrato comprende la construcción del proyecto, "**MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE DAÑADO POR TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL, CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE DERRUMBES. EN CASERÍO CERRÓ TUNCO SECTOR 2 DE CANTÓN EL TRIUNFO SAN FCO. GOTERA**". Según las condiciones que aparecen en el documento y demás documentos contractuales, Orden de Inicio emitida para el Realizador de la Obra, Oferta Presentada para


realizar las Obras Físicas, Acuerdo Municipal, Bitácoras del Proyecto, Reportes del Avance de la Obra, Estimaciones de Obras y Acta de Recepción Final. Se compromete a coordinar con el Supervisor para terminar totalmente y a entregar a entera satisfacción de la Alcaldía el proyecto objeto del presente Contrato, en un plazo de **SESENTA DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha que se establezca la Orden de Inicio de Labores que reciba por escrito de la Alcaldía. Aunque el anterior contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes, pero para efectos de computar el plazo de la ejecución se tomará como fecha de Inicio la fecha señalada en la Orden de Inicio, y finalizará cuando "**LA ALCALDÍA**" haya realizado la recepción final de la obra y a entera satisfacción del mismo. Además me ratifican que el monto del anterior contrato es de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,488.23)**, de conformidad con el presupuesto aprobado entre La Alcaldía y El Contratista y yo el suscrito **NOTARIO DOY FE:I**) Que la presente con que actúa el señor: **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, extendida en la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en cumplimiento de la facultad que otorgan los artículos sesenta y tres letra d, sesenta y cuatro letra a romano vi, 219, 221 y 224 del código electoral, en el que consta que de acuerdo al escrutinio final de las elecciones celebradas el día cuatro de marzo del año dos mil dieciocho, por el referido Tribunal, resultado electo Alcalde del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, del Departamento de Morazán, para el periodo constitucional que se inició del primero de mayo del año dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno. II) Que la personería con que actúa el señor **JUAN RAMON MEJIA ROSALES**, es legítima y de tener existencia legal la sociedad que representa por haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura Pública de constitución de **LA SOCIEDAD "SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS S.A. de C.V."**, que puede abreviarse (**SECONCE S.A. de C.V.**), otorgada a las diez horas del día veintiuno de mayo del año dos mil dieciséis en el Municipio de Perquín, Departamento de Morazán, ante los oficios del notario **JUAN FRANCISCO ALBERTO PAREDES** e inscrita en el Registro de Comercio, del Centro Nacional de Registro bajo el número **VEINTIDOS** del libro número **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del folio **VEINTINUEVE**

AL CUARENTA Y CUATRO del Registro de Inscripción de Sociedades del FOLIO NOVENTA Y SEIS al folio CIENTO CINCO de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, III) De haber explicado detalladamente a los comparecientes los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cinco hojas. Así se expresaron los comparecientes, y leído que se les hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.




Lic. NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ.
Alcalde Municipal
Contratante




Ing. JUAN RAMON MEJIA ROSALES.
Rep. Legal de SECONCE, S.A. DE C.V.
Contratista.





Nosotros, **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número:

_____, y Número de Identificación Tributaria (NIT):

_____, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, que comprueba con la Credencial Emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la que consta haber sido electo para el cargo en mención, por el periodo constitucional que comprende del primero de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de abril del año dos mil veintiuno, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contrato como el presente, que en lo sucesivo y en el transcurso del presente instrumento me denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y **JOEL CAÑAS MARTÍNEZ**, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y con número de identificación Tributaria:

_____, actuando en mi carácter de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VALUOS Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V** que puede abreviarse **“PROVYCONS, S.A DE C.V.”** de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de san miguel, Departamento de san miguel y con Número de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos diecisiete guion setenta mil ciento dieciséis guion ciento uno guion cinco, personería que acredito con: a) el Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de Sociedad otorgada, ante los oficios notariales de la Licenciada Lilian Nohemy Silva Manzano en la Ciudad de San Miguel, a las ocho horas del siete de enero del año dos mil dieciséis, e Inscrita en el Centro Nacional de Registro de Comercio, asiento número: dos cero uno seis cero cero cero uno dos, número dieciséis del Libro tres mil quinientos treinta y uno, del folio setenta y tres al folio ochenta y dos, inscripción de Fecha ocho de enero del dos mil dieciséis; b) Credencial de Representante Legal de la Sociedad **PROYECTOS VALUOS Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V** que puede abreviarse **“PROVYCONS, S.A DE C.V.”** inscrita en el Registro de Comercio al numero Veintinueve del libro Cuatro mil setenta y tres del Registro de Sociedades, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, en la que consta que Joel Cañas Martínez fue electo


como Administrador Único Propietario de la Sociedad por un periodo de tres años contados a partir de su inscripción; y en el carácter que comparece en el curso del presente Instrumento me denominará "**EL SUPERVISOR**", y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y su Reglamento, las adendas y aclaraciones en caso que las hubiere; y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "**EL SUPERVISOR**", se compromete a realizar a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", los servicios de **SUPERVISIÓN** de acuerdo a los Documentos Contractuales del proyecto (Plan de Oferta, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas): "**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE "K" DE LA COLONIA VISTA HERMOSA I, DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZAN**". **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto del contrato especificado anteriormente, incluye visitas técnicas al área de influencia del proyecto, Elaboración de Informes Mensual o como lo estime conveniente el Administrador de Contrato. "**LA MUNICIPALIDAD**" pagara a "**AL SUPERVISOR**" en dólares de los estados unidos de América a través de la Tesorería Municipal, la **CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,685.29)** Incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se pagará por Estimación presentada en varios pagos o una sola liquidación o como lo estime conveniente La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de la Supervisión será igual al plazo del contrato de obra (60 días calendario), para su recepción y presentación que facilite a **LA MUNICIPALIDAD** la revisión de la liquidación de la misma y la presentación del Informe de obra, a partir de la **ORDEN DE INICIO** de la obra. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En tal caso **LA ALCALDÍA** emitirá la correspondiente resolución Modificativa, debiendo El Contratista en lo que fuere pertinente



modificar o ampliar el plazo y/o los montos de las Garantías correspondientes. En caso de haber Prorrogas y ordenes de Cambio se cancelará a la supervisión las visitas adicionales y el precio será fijado en común acuerdo las partes involucradas. **CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato su incumplimiento resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de derecho o conformidad con la “Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje”. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y el tercer arbitro será nombrado por los dos árbitros restantes de mutuo acuerdo. En caso de que una de las partes decida recurrir al arbitraje nombrando su árbitro y la otra no nombrare el suyo dentro después de tres días de ser notificado de ello, cualquiera de las partes podrá recurrir al juez competente a efectos que nombre el árbitro correspondiente. Asimismo, las partes acuerdan delegar en caso de desacuerdo a dicho juez, el nombramiento del tercer árbitro si los dos árbitros previamente nombrados no se pusieran de acuerdo en dicha designación. El lugar del arbitraje será el designado por el tribunal Arbitral. **CLAUSULA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato estará regulado por las Leyes de la República de El Salvador, en especial por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y subsidiariamente por el derecho Común. **CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el del municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: ALCALDÍA, tercera avenida sur y pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, zona oriental, El Salvador; EL CONTRATISTA, Calle al Delirio km 145 ½, Colonia las vegas #5, en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso obligadas a notificarlo a la otra. En Fe de lo cual firmamos, en el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** Realizar la supervisión integral de la obra, que la obra se desarrolle de manera eficiente y dentro de los limitantes de tiempo, costo y condiciones establecidas en

los documentos contractuales, velar por el buen desarrollo de los procesos constructivos y recomendar a través de notas formales y bitácoras de proyectos sobre el buen proceder de acuerdo a especificaciones técnicas, en caso que el contratista no acate recomendaciones será responsabilidad de la Municipalidad decidir si son aprobadas las obras y los procesos constructivos, en tal caso el Realizador será el único responsable de eventos indeseados debido a procesos constructivos o calidades de materiales y vicios ocultos durante el desarrollo de la obra. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los treinta de octubre de dos mil veinte.





Nahin Arnelge Ferrufino Benítez.
Alcalde Municipal de San Francisco Gotera.
El Contratante

F. _____



Arq. Joel Cañas Martínez
Representante Legal de
PROVYCONS S.A. DE C.V.
El Contratista



En La ciudad de San Francisco Gotera departamento de Morazán, a las catorce horas del día treinta de octubre de dos mil veinte.- Ante mí, **JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ PORTILLO**, Notario, del domicilio de _____, comparecen los señores, **NAHIN ARNELGE FERRUFINO BENITEZ**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien no conozco pero identifiqué en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, y Número de Identificación _____



Tributaria (NIT):

, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la Credencial Emitida por el Tribunal Supremo Electoral en la que consta haber sido electo para el cargo en mención, por el período constitucional que comprende del primero de mayo del año dos mil dieciocho al treinta de abril del año dos mil veintiuno, y **JOEL CAÑAS MARTÍNEZ**, mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de _____, a quien conozco pero identifico en legal forma por medio de su Documento Único de Identidad número _____

y con número de identificación Tributaria:

, actuando en mi carácter de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VALUOS Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V** que puede abreviarse "**PROVYCONS, S.A DE C.V.**" de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de san miguel, Departamento de san miguel y con Número de Identificación Tributaria Número: un mil doscientos diecisiete guion setenta mil ciento dieciséis guion ciento uno guion cinco, personería que doy fe de ser legítimas y suficiente por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de Sociedad otorgada, ante los oficios notariales de la Licenciada Lilian Nohemy Silva Manzano en la Ciudad de San Miguel, a las ocho horas del siete de enero del año dos mil dieciséis, e Inscrita en el Centro Nacional de Registro de Comercio, asiento número: dos cero uno seis cero cero uno dos, número dieciséis del Libro tres mil quinientos treinta y uno, del folio setenta y tres al folio ochenta y dos, inscripción de Fecha ocho de enero del dos mil dieciséis; b) Credencial de Representante Legal de la Sociedad **PROYECTOS VALUOS Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V** que puede abreviarse "**PROVYCONS, S.A DE C.V.**" inscrita en el Registro de Comercio al número Veintinueve del libro Cuatro mil setenta y tres del Registro de Sociedades, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, en la que consta que Joel Cañas Gómez fue electo como Administrador Único Propietario de la Sociedad por un periodo de tres años contados a partir de su inscripción, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento que contiene **CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, celebrado en esta ciudad y fecha, así mismo reconocen los contenidos que en el ampara y


que esta sujeto a las siguientes clausulas: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y su Reglamento, las adendas y aclaraciones en caso que las hubiere; y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “**EL SUPERVISOR**”, se compromete a realizar a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, los servicios de **SUPERVISIÓN** de acuerdo a los Documentos Contractuales del proyecto (Plan de Oferta, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas): “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PASAJE “K” DE LA COLONIA VISTA HERMOSA I, DE SAN FRANCISCO GOTERA DEPARTAMENTO DE MORAZAN**”. **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto del contrato especificado anteriormente, incluye visitas técnicas al área de influencia del proyecto, Elaboración de Informes Mensual o como lo estime conveniente el Administrador de Contrato. “**LA MUNICIPALIDAD**” pagara a “**AL SUPERVISOR**” en dólares de los estados unidos de América a través de la Tesorería Municipal, la **CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 1,685.29)** Incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se pagará por Estimación presentada en varios pagos o una sola liquidación o como lo estime conveniente La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de la Supervisión será igual al plazo del contrato de obra (60 días calendario), para su recepción y presentación que facilite a LA MUNICIPALIDAD la revisión de la liquidación de la misma y la presentación del Informe de obra, a partir de la ORDEN DE INICIO de la obra. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En tal caso LA ALCALDÍA emitirá la correspondiente resolución Modificativa, debiendo El Contratista en lo que fuere pertinente modificar o ampliar el plazo y/o los montos de las Garantías correspondientes. En caso de haber Prorrogas y ordenes de Cambio se cancelará a la supervisión las visitas adicionales y el precio será fijado en común acuerdo las partes involucradas. **CLAUSULA QUINTA:**



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato su incumplimiento resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de derecho o conformidad con la "Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje". El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y el tercer arbitro será nombrado por los dos árbitros restantes de mutuo acuerdo. En caso de que una de las partes decida recurrir al arbitraje nombrando su árbitro y la otra no nombrare el suyo dentro después de tres días de ser notificado de ello, cualquiera de las partes podrá recurrir al juez competente a efectos que nombre el árbitro correspondiente. Asimismo, las partes acuerdan delegar en caso de desacuerdo a dicho juez, el nombramiento del tercer árbitro si los dos árbitros previamente nombrados no se pusieran de acuerdo en dicha designación. El lugar del arbitraje será el designado por el tribunal Arbitral. **CLAUSULA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato estará regulado por las Leyes de la República de El Salvador, en especial por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y subsidiariamente por el derecho Común. **CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el del municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: ALCALDÍA, tercera avenida sur y pasaje Gerardo Barrios, Barrio Las Flores, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, zona oriental, El Salvador; EL CONTRATISTA, Calle al Delirio km 145 ½, Colonia las vegas #5, en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso obligadas a notificarlo a la otra. En Fe de lo cual firmamos, en el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** Realizar la supervisión integral de la obra, que la obra se desarrolle de manera eficiente y dentro de los limitantes de tiempo, costo y condiciones establecidas en los documentos contractuales, velar por el buen desarrollo de los procesos constructivos y recomendar a través de notas formales y bitácoras de proyectos sobre el buen proceder de acuerdo a especificaciones técnicas, en caso que el contratista no acate recomendaciones


será responsabilidad de la Municipalidad decidir si son aprobadas las obras y los procesos constructivos, en tal caso el Realizador será el único responsable de eventos indeseados debido a procesos constructivos o calidades de materiales y vicios ocultos durante el desarrollo de la obra.- Y yo el Notario DOY FE: De ser AUTENTICAS las firmas que calzan en el documento que antecede por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes quienes también reconocieron como suyos todos los términos que las amparan. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro folios útiles, y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto ininterrumpido, manifestaron su conformidad por estar redactados conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**





Nahin Arnelge Ferrufino Benítez.
Alcalde Municipal de San Francisco Gotera.
El Contratante

F. _____


Arq. Joel Cañas Martínez
Representante Legal de
PROVYCONS S.A. DE C.V.
El Contratista






ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 03
Acta No. 31
Fecha: 17/Agosto/2020

SOLICITUD No. PROYECTO

Proveedor: **Saida Bonilla Echeverria (DLC Servicio Morazán)**

Fecha: 01 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Combustible Diesel	galón	125.74	\$ 1.8700894	\$ 234.21
		Para Motoniveladora propiedad de esta municipalidad.				
		Correspondiente al mes de Septiembre/2020				
		PROYECTO:				
		"MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO, OCASIONADO POR TORMENTA TROPICAL AMANDA"				
		SUB TOTAL				\$ 234.21
		FOVIAL				\$ 25.04
		COTRANS				
		Total de la Compra				\$ 259.25

Valor en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 25/100 DOLARES

Observaciones: _____

[Handwritten Signature]
Jefe de UACI
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
 SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.

[Handwritten Signature]
Autorizado por:

[Handwritten Signature]
Firma del Proveedor Aceptado

ADL
 ESTACIÓN DE SERVICIOS
 MORAZÁN

ANEXO - 02



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 10
Acta # 37

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 21/Septiembre/2020

Proveedor: **PROARCA, S. A. DE C. V.**
(Representante legal Ing. Juan Alexis Pereira Rodríguez)

Fecha: 01 de Octubre de 2020.

Dirección: Caserío San Luis; Cantón La Joya; Mpio. Meanguera; Depto. Morazan.

NIT # 1319-200611-101-2

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Prepra.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Monto Total Contrato por Ejecución del	c/u	1	\$ 48,014.85	\$ 48,014.85
		PROYECTO:				
		CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE EN COLONIA BRISAS DEL RIO Y COLONIA PRADO Y AMPLIACIÓN DE OBRA DE PASO EN COL. PRADO; UBICADAS EN CANTÓN EL NORTE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL				
		<i>Monto Total Contrato de Ejecución</i>				
	Fecha	Detalle de pagos	Monto de Estimación	Monto Total		
		Estimaciones				
		Monto contratado		\$ 48,014.85		
	01/10/2020	Pago de estimación #1 , Factura # 0342	\$ 20,309.31	\$ 27,705.54		
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 48,014.85

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE 85/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

Amador
Jefe de UACI

Autorizado por: _____

Juan Alexis Pereira Rodríguez
Firma del Proveedor
Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA

ORDEN DE COMPRA



Acuerdo # 7

Acta # 5

Fecha: 03/Febrero/2020

Solicitud No. Proyecto

Proveedor: **Ferretería "Alfa"**
 Propietario **José Antonio Aguilar Romero**

Fecha: 01 de Octubre de 2020

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75 % Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepra.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61606	2020	Servicio de mano de obra por Realización				
		Trabajos electricos, para el Proyecto				
		"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2020"				
		Detallado de la manera siguiente:				
		Reparación de lámpara	c/u	58	\$ 16.25	\$ 942.50
		Instalación de lineas secundarias	mts.	50	\$ 0.75	\$ 37.50
		Instalación de poste de 4 pulgadas	c/u	1	\$ 45.00	\$ 45.00
		(Pago correspondiente al Mes de Octubre/2020)				
		Los servicios serán prestados en los lugares establecidos en la Carpeta Técnica del proyecto; y donde se requiera; tanto en las instalaciones de esta municipalidad como en el alumbrado público, la movilización será por su cuenta y riesgo; quedando entendido que el contratista asume la responsabilidad de tipo laboral y todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en su cumplimiento.				
		El incumplimiento de la presente Orden de Compra dara lugar a lo establecido en el Art. 85 de la Ley LACAP.				
		Total de la Compra				\$ 1,025.00

VALOR EN LETRAS: UN MIL VEINTICINCO 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

[Firma]
 Jefe de UACI

[Firma]
 Autorizado por:



[Firma]
 Firma del Proveedor
 Aceptado



ANEXO - 02

TECNICO ELECTRICISTA
JOSE ANTONIO AGUILAR ROMERO
AUTORIZADO POR SIGET
No. 00729



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo # 7
Acta # 5

Solicitud No. Proyecto

Fecha: 03/Febrero/2020

Proveedor: **Ferretería "Alfa"**
Propietario **José Antonio Aguilar Romero**

Fecha: 01 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25% FODES 75%

Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61606	2020	Foco de 80 Wts.	c/u	58	\$ 22.50	\$ 1,305.00
		Fotoceldas	c/u	20	\$ 10.00	\$ 200.00
		Difusor acrilico	c/u	6	\$ 9.00	\$ 54.00
		Conductor THHN # 12	mts.	56	\$ 0.55	\$ 30.80
		Rosca modul	c/u	8	\$ 2.25	\$ 18.00
		Base para fotocelda	mts.	1	\$ 3.50	\$ 3.50
(Pago correspondiente al Mes de Octubre/2020)						
PROYECTO:						
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO EN INMUEBLES MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLICO DE SAN FRANCISCO GOTERA, AÑO 2020"						
El incumplimiento de la presente Orden de Compra dara lugar a lo establecido en el Art. 85 de la Ley LACAP.						
Total de la Compra						\$ 1,611.30

VALOR EN LETRAS: UN MIL SEISCIENTOS ONCE 30/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

[Firma]
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por

[Firma]
Firma del Proveedor



ANEXO - 02



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 1
Acta No. 2
Fecha: 13/01/2020

Solicitud No PROYECTO

Proveedor: **José Neftalí Hernández Flores (TEXA 46 LOS GEMELOS)** Fecha: 01 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Combustible Diesel	galón	1229.940	\$ 1.79686810	\$ 2,210.00
		Correspondiente al mes de Octubre/2020				
		PROYECTO				
		"TRASLADO DE BASURA DESDE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA TRATAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN 2020"				
		SUB TOTAL				\$ 2,210.00
		FOVIAL				\$ 269.96
		COTRANS				
		Total de la Compra				\$ 2,480.00

CANTIDAD EN LETRAS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

Amoradas
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:



[Firma]
Firma del Proveedor Aceptado



ANEXO - 01



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 03

SOLICITUD No. PROYECTO

Acta No. 31

Fecha: 17/Agosto/2020

Proveedor: **José Mauricio Sánchez Batres,**

Fecha: 14 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

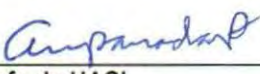
Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

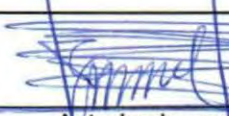
CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Transporte de material selecto	M3	104	\$ 5.00	\$ 520.00
		Suministro de material selecto	M3	104	\$ 8.50	\$ 884.00
		PROYECTO:				
		"MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN CALLES TERCARIAS DEL MUNICIPIO, OCACIONADO POR TORMENTA TROPICAL AMANDA"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 1,404.00

Valor en letras: UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES



Observaciones: _____



 Jefe de UACI



 Autorizado por

 Firma del Proveedor Aceptado

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
 SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.

ANEXO - 02



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 10

Solicitud No. PROYECTO

Acta # 37

Fecha: 21/Septiembre/2020

Proveedor: **PROARCA, S. A. DE C. V.**
(Representante legal Ing. Juan Alexis Pereira Rodriguez)

Fecha: 15 de Octubre de 2020.

Dirección: Caserío San Luis; Cantón La Joya; Mpio. Meanguera; Depto. Morazan.

NIT # 1319-200611-101-2

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Previa.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Monto Total Contrato por Ejecución del	c/u	1	\$ 48,014.85	\$ 48,014.85
		PROYECTO:				
		CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE EN COLONIA BRISAS DEL RIO Y COLONIA PRADO Y AMPLIACIÓN DE OBRA DE PASO EN COL. PRADO; UBICADAS EN CANTÓN EL NORTE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL				
		<i>Monto Total Contrato de Ejecución</i>				
	Fecha	Detalle de pagos	Monto de Estimación	Monto Total		
		Estimaciones				
		Monto contratado		\$ 48,014.85		
	01/10/2020	Pago de estimación #1 , Factura # 0342	\$ 20,309.31	\$ 27,705.54		
	15/10/2020	Pago de estimación #2 , Factura # 0347	\$ 20,039.07	\$ 7,666.47		
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 48,014.85

VALOR EN LETRAS: _____

CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE 85/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

Ampanada
Jefe de UACI

Autorizado por

Juan Alexis Pereira Rodriguez
Firma del Proveedor
Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 06
Acta No. 22
Fecha: 08 / junio / 2020

Solicitud No. PROYECTO

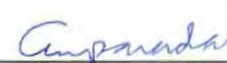

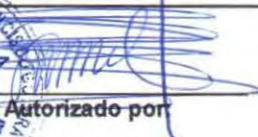
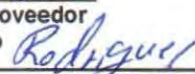
Proveedor: **HELIBERTO RAMOS RODRÍGUEZ** Fecha: 15 de octubre de 2020.
Dirección: _____ NIT # _____

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2020	Cuartones de pino de 4	Varas	56	\$ 1.80	\$ 100.80
		Cuartones de pino de 5	Varas	60	\$ 1.80	\$ 108.00
		Cuartones de pino de 3	Varas	10	\$ 1.80	\$ 18.00
		Costaneras de pino de 6	Varas	15	\$ 1.80	\$ 27.00
		Costaneras de pino de 5	Varas	8	\$ 1.80	\$ 14.40
		Material utilizado para reconstrucción de vivienda del señor, Narciso Hernández Claros, la cual fue dañada por tormenta tropical Cristobal.				
		PROYECTO:				
		"RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADAS POR TORMENTA TROPICAL CRISTÓBAL",				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 268.20

Valor en letras: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 20/100 DOLARES

Observaciones: _____

 **Jefe de UACI**
 **Firma del Proveedor**
Autorizado por  **Aceptado** 





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # _____
Acta # _____
Fecha: 22/ Junio/ 2020

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: **CONSTRUCTORA RAC S. A. DE C. V.**
(Representante legal Ing. Rudy Alvarenga)

Fecha: 15 de Octubre de 2020.

Dirección: Polig."B" Sda. Cataluña, Urb. Barcelona #8, Mpio. y Depto. San Miguel

NIT # 1217-020719-101-7

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Prepia.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Monto Total Contrato por Ejecución del	c/u	1	\$ 48,274.15	\$ 48,274.15
		PROYECTO:				
		"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON RESTAURACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLAS, CANTON EL TRIUNFO; MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN" // TORMENTA TROPICAL AMANDA				
		<i>Monto Total Contrato de Ejecución</i>				
	Fecha	Detalle de pagos	Monto de Estimación	Monto Total		
		Estimaciones				
			Monto contratado	\$ 48,274.15		
	15/10/2020	Pago de estimación #1 , Factura # 0045	\$ 15,011.46	\$ 33,262.69		
				\$ 33,262.69		
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 48,274.15

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

[Firma]
Jefe de UACI

Autorizado por:

Firma del Proveedor
Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 03
Acta No. 31
Fecha: 17/Agosto/2020

SOLICITUD No. PROYECTO

Proveedor: **Manuel Aparicio Blanco Ortiz**
Carwash-Lubricentro y Venta de Llantas "La Colonia"

Fecha: 16 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria.	Prespto.				PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Llantas 1400R24 Firestone 16 lonas	c/u	4	\$ 791.00	\$ 3,164.00
		Para Motoniveladora propiedad de esta municipalidad.				
		PROYECTO:				
		"MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRITICOS EN CALLES TERCARIAS DEL MUNICIPIO, OCACIONADO POR TORMENTA TROPICAL AMANDA"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 3,164.00

Valor en letras: TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES

Observaciones: _____


 Jefe de UACI
 
 Autorizado por
 
 Firma del Proveedor Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: **14/ Septiembre/ 2020**

Proveedor: **Ferretería y Taller "Juan Sánchez"**

Fecha: 19 de Octubre de 2020.

Dirección: Final 2a. Av. Norte No. 8; Bo. El Calvario de esta ciudad.

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Accesorios para inodoro	Juegos	4	\$ 9.50	\$ 38.00
		Tubos de abasto 7/8 X 3/8	c/u	4	\$ 3.00	\$ 12.00
		Válvulas de control	c/u	4	\$ 5.00	\$ 20.00
		Codos PVC 1/2 liso	c/u	8	\$ 0.25	\$ 2.00
		Pegamento PVC	1/32	1	\$ 3.00	\$ 3.00
		Cinta teflon 3/4	rollo	3	\$ 0.75	\$ 2.25
		Pintura de agua color blanco	cubetas	4	\$ 50.00	\$ 200.00
		Kit para pintar	c/u	3	\$ 4.00	\$ 12.00
		Chapas	c/u	3	\$ 17.50	\$ 52.50
		Electrodos 3/32	caja	1	\$ 5.50	\$ 5.50
		Disco c/metal 9"	c/u	1	\$ 3.25	\$ 3.25
		Brochas 3"	c/u	3	\$ 1.50	\$ 4.50
		Espatulas de 4"	c/u	2	\$ 4.50	\$ 9.00
		Extensión 2 Mts. para pintar	c/u	1	\$ 6.50	\$ 6.50
		Tirro de 2"	rollo	1	\$ 2.50	\$ 2.50
		Plástico negro	yardas	10	\$ 1.00	\$ 10.00
		Cinta de precaución amarilla 100 mts.	rollo	1	\$ 8.50	\$ 8.50
PROYECTO:						
""MITIGACION A PANDEMIA POR COVID-19 ""						
Total de la Compra						\$ 391.50

Valor en letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 50/100 DOLARES

Observaciones: _____

Carpanada
Jefe de UACI
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.

[Signature]
Autorizado por:
[Signature]
Firma del Proveedor
Ferretería "Juan Sánchez" Aceptado
la calidad que usted pidió y pago
San Francisco Gotera



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo # 10

Acta # 37

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 21/Septiembre/2020

Proveedor: **PROARCA, S. A. DE C. V.**
(Representante legal Ing. Juan Alexis Pereira Rodriguez)

Fecha: 23 de Octubre de 2020.

Dirección: Caserío San Luis; Cantón La Joya; Mpio. Meanguera; Depto. Morazan.

NIT # 1319-200611-101-2

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Prepra.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61601	2020	Monto Total Contrato por Ejecución del	c/u	1	\$ 48,014.85	\$ 48,014.85
		PROYECTO:				
		CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE EN COLONIA BRISAS DEL RIO Y COLONIA PRADO Y AMPLIACIÓN DE OBRA DE PASO EN COL. PRADO; UBICADAS EN CANTÓN EL NORTE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL				
		<i>Monto Total Contrato de Ejecución</i>				
	Fecha	Detalle de pagos	Monto de Estimación	Monto Total		
		Estimaciones				
		Monto contratado		\$ 48,014.85		
	01/10/2020	Pago de estimación #1 , Factura # 0342	\$ 20,309.31	\$ 27,705.54		
	15/10/2020	Pago de estimación #2 , Factura # 0347	\$ 20,039.07	\$ 7,666.47		
	23/10/2020	Pago de estimación #3 , Factura # 0351	\$ 7,666.47	\$ -		
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 48,014.85

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MIL CATORCE 85/100 DOLARES.

OBSERVACIONES: _____

[Firma]
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:

[Firma]
Firma del Proveedor Aceptado



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA



ORDEN DE COMPRA



Acuerdo N° 18
Acta N° 48

Solicitud N° 173

Proveedor: A&H INVERSIONES PC MILLENNIUM S.A. DE C.V.

Fecha: 26 de octubre de 2020

Dirección: Calle Joaquin Rodezno #16, B° El Centro

NIT: 1319-150405-101-2

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios

FODES 25%


FODES 75%


Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO				UNITARIO	TOTAL
	2020	fatener plastico	caja	3	\$ 2.00	\$ 6.00
		sobre manila 10*13	paquete	1	\$ 10.00	\$ 10.00
		sobre manila 10*15	paquete	1	\$ 12.00	\$ 12.00
		tinta epson 504 negro	c/u	1	\$ 15.00	\$ 15.00
		tinta epson 504 cian	c/u	1	\$ 15.00	\$ 15.00
		tinta epson 504 magenta	c/u	1	\$ 15.00	\$ 15.00
		tinta epson 504 amarillo	c/u	1	\$ 15.00	\$ 15.00
		tinta epson 664 negro	c/u	1	\$ 13.00	\$ 13.00
		lapiz grafito	caja	3	\$ 2.40	\$ 7.20
						\$ 108.20

Valor en letras: CIENTO OCHO 20/100 DOLARES

Observaciones:


 Jefe de UACI


 Autorizado por:

Firma del Proveedor Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo # 13
Acta # 37

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 21/Septiembre/2020

Proveedor: JR CONSTRUCTORA
(Representante legal Ing. Wendy Iracema Joya Reyes)

Fecha: 27 de Octubre de 2020.

Dirección:

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

Unidad Prepia.	Prespto.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	TOTAL
61608	2020	Servicios profesionales de supervisión por el 50% de avance; por visitas técnicas al Proyecto:	S/G	1	\$ 1,075.00	\$ 1,075.00
		CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO, MANTENIMIENTO CON RESTAURACIÓN DE PASARELA EN CASERIO LOS BONILLAS, CANTON EL TRIUNFO; MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA				
		Realizando visitas técnicas al proyecto, que serán canceladas una vez sea entregado lo siguiente:				
		Primer informe de supervisión				
		Periodo comprendido:				
		Desde el 28 de Septiembre al 16 de Octubre de 2020.				
		Solicitar si fuere necesario y si las hubieren: prorrogas; ordenes de cambio; obras adicionales.				
		El incumplimiento de la presente Orden de compra dará lugar a lo establecido en el Artículo No. 85 de la Ley LACAP.				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 1,075.00

VALOR EN LETRAS:

UN MIL SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES.

OBSERVACIONES:

Amparada
Jefe de UACI

Autorizado por

Wendy Iracema Joya Rey
Firma del Proveedor
Aceptado





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: **14/ Septiembre/ 2020**

Proveedor: **Ferreteria y Taller "Juan Sanchez"**

Fecha: 27 de Octubre de 2020.

Dirección: Final 2a. Av. Norte No. 8; Bo. El Calvario de esta ciudad.

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Palas mango largo	c/u	3	\$ 8.50	\$ 25.50
		Palas mango corto	c/u	3	\$ 7.50	\$ 22.50
		PROYECTO:				
		""MITIGACION A PANDEMIA POR COVID-19 ""				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 48.00

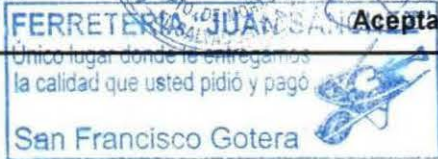
Valor en letras: CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES

Observaciones: _____

[Firma]
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:

[Firma]
Firma del Proveedor





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: **FATIMA VERALIZ TOBAR FLORES.** ----

Fecha: 30 de octubre de 2020.

Dirección: ----

NIT #

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	Suministro de Alimentación que se detalla a continuación:				
		Almuerzo que incluye:	c/u	85	\$ 4.75	\$ 403.75
		Pollo, Carne, Arroz, ensalada fresca, 3 tortillas y soda en lata.				
		Para ser distribuidos entre los empleados de la Alcaldia Municipal, que trabajaran en el día de los fieles difuntos y victimas del COVID-19 los días 01 y 02 de Noviembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 403.75

Valor en letras: CUATROCIENTOS TRES 75/100 DOLARES

Observaciones: _____

[Firma]
Jefe de UACI

[Firma]
Autorizado por:



[Firma]
Firma del Proveedor
Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 04
 Acta No. 36
 Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Solicitud No. PROYECTO

Proveedor: HILDA NOHEMY ARGUETA ARGUETA. ----- Fecha: 30 de octubre de 2020
 ----- NIT # : _____

Fuente de Financiamiento:
 Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

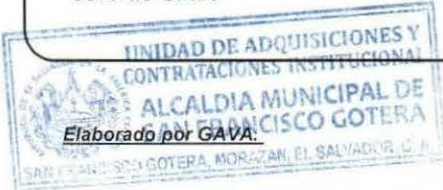
CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepia.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2020	GLOBOS CON HELIO.	C/U	20	\$ 2.25	\$ 45.00
		"Para activiades relacionadas con el DIA DE DIFUNTOS Y VICTIMAS DEL COVI-19" El día 02 de noviembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		<i>Monto Total.</i>				\$ 45.00

Valor en letras: CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES

Observacion:

 Jefe de UACI
 Autorizado por:

 Firma del Proveedor Aceptado





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: ERNESTO ANTONIO NUÑEZ SANCHEZ. --- Fecha: 30 de octubre de 2020.

Dirección: --- NIT #

Fuente de Financiamiento:
Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Propria	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61602	2020	ARREGLOS FLORALES (FRONTALES)	c/u	6	\$ 20.00	\$ 120.00
		Para ser utilizados en la decoracion de la entrada principal de cementerio general Municipal, en el dia 01 y 02 de noviembre. Por dia de los Fieles Difuntos y Victimas del COVID-19				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		Sub Total				
		IVA				
		Total de la Compra				\$ 120.00

Valor en letras: CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES

Observaciones: _____

 Jefe de UACI
 Autorizado por:

 Firma del Proveedor Aceptado

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Elaborado por GAVA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZAN, EL SALVADOR, C. A.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
ORDEN DE COMPRA**



Acuerdo No. 04
Acta No. 36

Solicitud No. PROYECTO

Fecha: 14 / Septiembre / 2020

Proveedor: MARTA ALICIA VILLALTA DE VAQUERANO -----

Fecha: 30 de octubre de 2020

Dirección: -----

NIT #

Fuente de Financiamiento:

Recursos Propios FODES 25% FODES 75% Otro: _____

CODIGO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
Unidad Prepria.	Prespto.				UNITARIO	TOTAL
61699	2020	BANNER.	C/U	1	\$ 50.00	\$ 50.00
		MEDIDAS 6 X 1 METROS				
		"Para actividades relacionadas con el DIA DE DIFUNTOS Y VICTIMAS DEL COVI-19" El día 02 de noviembre de 2020.				
		PROYECTO:				
		" MITIGACION A PANDEMIA POR COVID - 19"				
		<i>Monto Total.</i>				\$ 50.00

Valor en letras: CINCUENTA 00/100 DOLARES

Observacion:

 Jefe de UACI
 Autorizado por:
 Firma del Proveedor Aceptado



ANEXO - 02